

1253

DECRETO Nº

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

**VISTO:**

El **Expediente SEO Nº 1717-M-01 -VII CUERPOS-**, por el cual la Secretaría de Obras Públicas tramita la contratación de la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE -SECTOR II"**, y el proyecto de decreto adjunto; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra surge como consecuencia del plan que promueve la Ordenanza Nº 8945, dentro de un esquema global que pretende lograr una totalidad de 400 cuadras en distintos sectores de la Ciudad;

Que de tal instrumentación corresponde la realización de llamado a licitación para cada uno de los sectores involucrados, procediéndose para la citada obra al llamado a Licitación Pública SEO Nº 10/2001;

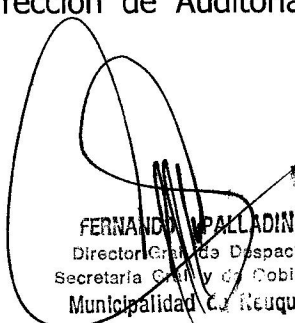
Que de conformidad al procedimiento establecido por la normativa y los legajos licitatorios, surge que la **empresa ING. SIMA S.A.**, resulta la más conveniente a los intereses municipales, luego de verificarse que a partir de la oferta, cuya apertura se realizara en fecha 27-03-2001 para el sobre A, y en fecha 04-05-2001 para el sobre B, calificando la misma satisfactoriamente según Acta de Calificación de fs. 1356, y preadjudicada mediante acta de fecha 15-05-2001 de fs. 1461, y no observándose impedimentos para desestimar la oferta, una vez cumplimentada la documentación que le fuera solicitada, corresponde en consecuencia proceder a su adjudicación y contratación;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 8945, la Utilidad Pública queda condicionada al resultado del registro de oposición para cada sector;

Que mediante Decreto Nº 1112/01, el Órgano Ejecutivo reafirma la Utilidad Pública en cuanto como resultado del Registro Público de Oposición Nº 07/01, no se produjo oposición a la obra por parte de los frentistas, instando a su vez a continuar con las tramitaciones tendientes a la efectiva concreción de la obra;

Que la Dirección de Presupuesto (Pase Nº 616/01), informa que la obra se encuentra dentro de las previsiones aprobadas por la Ordenanza Nº 8977, imputada en consecuencia a la partida registrada bajo el Código Nº 1A1332171111;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión de la  
///...2º

  
FERNANDA PALLADINO  
Director(a) de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Municipalidad de Neuquén, realiza una serie de observaciones generales y particulares, las que en tiempo y forma fueron cumplimentadas por las distintas firmas;

Que se agrega el Acta Acuerdo suscripta ente la Municipalidad y la **empresa ING. SIMA S.A.**, a lo fines de unificar criterios interpretativos de la normativa aplicable, estableciéndose un sometimiento al sistema de ajuste alzado por precio global, quedando definidas las partes constitutivas de la obra;

Que en consecuencia de lo manifestado, corresponde el dictado de la norma legal específica, habiéndose cumplimentado con los pasos de rigor, superadas las sugerencias y aclaraciones de la Auditoría Municipal, por no existir manifestación alguna en contrario por parte de la Sindicatura Municipal, y por encuadrarse en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia, el Régimen General de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, las Ordenanzas N°s. 8933 y 8945, y sus Decretos Reglamentarios y Concordantes;

Que la Secretaría de Obras Públicas eleva el expediente de marras a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 632/01, no tiene objeciones legales que efectuar por cuanto se ha cumplido con el procedimiento licitatorio; la oferta, conforme al análisis de los organismos técnicos competentes, resulta ser la más conveniente; los conflictos en cuanto a las interpretaciones de la normativa han sido saneados mediante Acta Acuerdo;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

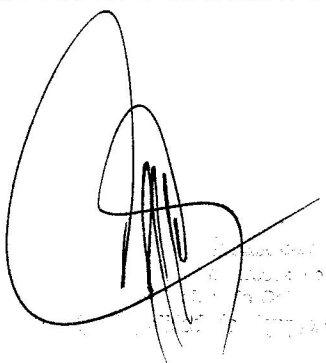
**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de ----- Neuquén y la empresa INGENIERO SIMA S.A., obrante a fs. 1502 del Expediente SEO 1717 -M-01, en función de convenir a los intereses municipales.-

**Artículo 2º) ADJUDICAR** la Licitación Pública SEO N° 10/2001, correspondiente ----- a la obra "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVI  
MENTOS EN LAS CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE -SECTOR II-**", a favor

///...3º



3º...///

de la **empresa ING. SIMA S.A**, por convenir a los intereses municipales en la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.620.988,53)**.-

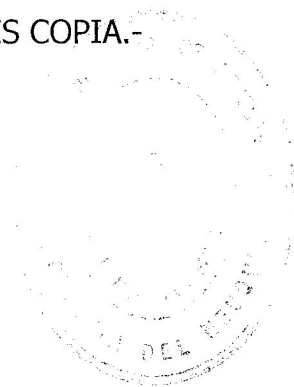
**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Economía, Dirección de Tesorería, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, y contra la presentación de los Certificados de Obra, páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 1A1332171111.-

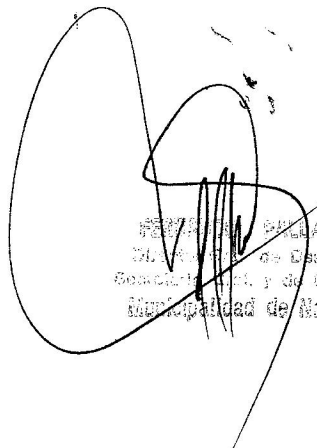
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-



  
FERNANDO VILLALINO  
Subsecretario de Despacho  
Economía, Gestión Urbana y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
BUFFOLO